

**"Por medio de la cual se concede Comisión remunerada"**

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE:**

El Secretario General de la Universidad del Atlántico, **ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA**, mediante escrito calendado 28 de octubre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso para Comisión de Estudio remunerada, para el docente **DARIO MOREU INSGINARES**, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, con el fin de participar en el Festival Internacional de Manizales y en el Festival Internacional Mímane en Medellín, los días 26 de octubre al 7 de noviembre y del 20 al 28 de noviembre.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

**ARTICULO 29. Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

**4. Comisión:** El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal Académico. (...)

**a) Comisión Externa:** El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:

-Asistir a reuniones, conferencias seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder *Comisión remunerada*, al servidor público, **DARIO MOREU INSGINARES**, adscrita a la Facultad de Bellas Artes, con el fin de participar en el Festival Internacional de Manizales y en el Festival Internacional Mímane en Medellín, los días 26 de octubre al 7 de noviembre y del 20 al 28 de noviembre.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez terminada la comisión, el docente **DARIO MOREU INSGINARES**, deberá entregar al Departamento de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la misma.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar al interesado, a la Facultad Bellas Artes, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**

Rectora

